



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN INSULAR EL  
DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

- Ilmo. Sr. Don Casimiro Curbelo Curbelo.

**CONSEJEROS:**

**GRUPO INSULAR DE AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA ( ASG ):**

- Sr. Don Alfredo Herrera Castilla.
  - Sra. Dña. Angélica Belén Padilla Herrera.
  - Sr. Don Aníbal Ramón González Mendoza.
  - Sra. Dña. María Isabel Méndez Almenara.
  - Sr. Don Héctor Manuel Cabrera Martín.
  - Sra. Dña. Joaquina Beatriz Santos Chávez.
  - Sr. Don Adasat Reyes Herrera.
  - Sra. Dña. Cristina Ventura Mesa.
  - Sr. Don Miguel Rodrigo Melo Herrera.
  - Sra. Dña. Rosa Elena García Meneses.
- **GRUPO PSOE 2019-2023:**
  - Sra. Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández
  - Sra. Dña. Silvia Padilla Concepción.
- **INTERVENTORA ACCIDENTAL:**
  - Sra. Dña. Tarsis Herrera Darias.
- **SECRETARIA GENERAL:**
  - Sra. Dña. Eloisa Gil Peñate.

En San Sebastián de La Gomera, siendo las diez horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Actos, sito en la primera planta del Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, las/os Señoras/es Consejeras/os que en la parte superior se relacionan, bajo la Presidencia del titular de la Excma. Corporación Insular, el Ilmo. Sr. Don Casimiro Curbelo Curbelo, asistido de la Interventora Accidental, Sra. Dña. Tarsis Herrera Darias y de la Secretaria General que suscribe, Sra. Dña. Eloisa Gil Peñate.

No asisten los Consejeros Insulares, Sr. Don José María Morales Herrera, Sr. Don Christian Méndez Benedetti, Sr. Don Domingo Guzmán Correa Marichal y Sr. Don Aarón Rodríguez Ramos.

Habida cuenta de que existe el quórum suficiente, por el Ilmo. Sr. Presidente, previo saludo a los/las Consejeros/Consejeras Insulares su presencia en el Acto; se abrió la sesión en primera convocatoria, pasándose a tratar sobre los siguientes asuntos del Orden del Día, con el siguiente resultado:

**1.- Declaración, si procede, de la urgencia de la sesión.**





Interviene la Presidencia para manifestar que entiende que la urgencia de esta sesión está argumentada, por cuanto se trata de aprobar de forma definitiva el Presupuesto de la Excmo. Corporación Insular para el próximo ejercicio de 2023 y dar cumplimiento a un trámite del expediente de contratación relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ejecución " Acondicionamiento, Mejora de Intersecciones y OC de la Vía GM-1, desde el PK 0+000 al PK 11+025 ".

Sometida a votación la declaración de urgencia de la sesión, resultó declarada por asentimiento unánime de las/os Señoras/es Consejeras/os asistentes, en un total de doce votos a favor, de decir, diez del Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera ASG; de Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Alfredo Herrera Castilla, Don Adasat Reyes Herrera, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Don Aníbal Ramón González Mendoza, Dña. Cristina Ventura Mesa, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Don Miguel Rodrigo Melo Herrera y Dña. Rosa Elena García Meneses; y dos de las Consejeras Insulares del Grupo PSOE 2019-2023, Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández y Dña. Silvia Padilla Concepción.

2.- Análisis, debate y acuerdo que proceda, sobre reclamación formulada en la fase de información pública al " Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de La Gomera en el que se incluye el del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas y el de la Sociedad Mercantil de Transporte Insular GUAGUAGOMERA, S.A.U. " para el Ejercicio de 2023 y aprobación definitiva; expediente gestiona: 2616/2022.

Vista la reclamación formulada en la fase de información pública al " Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de La Gomera en el que se incluye el del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas y el de la Sociedad Mercantil de Transporte Insular GUAGUAGOMERA, S.A.U. " para el Ejercicio de 2023, por Don Domingo Curbelo Sanz u García, con D.N.I. n.º 78392614N, en nombre propio, con domicilio a efectos de notificaciones en el correo electrónico: domingocurbelosanzgmail.com; Registro de entrada n.º 2022-E-RC-8333, de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, del siguiente tenor literal:

“” ALEGACIONES AL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILOD INSULAR DE LA GOMERA 2023

AL CABILDO PLENO

Domingo Curbelo Sanz u García, con documento nacional de identidad número 78392614N, en nombre propio, con domicilio a efectos de notificaciones en el correo electrónico: domingocurbelosanzgmal.com, y como mejor proceda en derecho, comparece ante el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, y

EXPONE

Que Con fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente el presupuesto general del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera para el ejercicio 2023 por el Pleno de La Corporación y estando sometido a exposición pública según publicación en el B.O.P. Nº 139 de fecha 18/11/2022, por el plazo de 15 días hábiles, y de acuerdo con lo establecido en el art. 170.1 a)





y 2 b) de la Ley 7/1985, así como el R.D. 500/1990, por el que están legitimados los habitantes en el territorio de la entidad local, es por ello que presenta las siguiente

#### RECLAMACIONES:

1ª Respecto a su publicación, es cierto que se ha publicado en el B.O.P. referenciado, pero no siendo así en la sede electrónica tal y como se establece obligatoriamente en los artículo 99 y 108 de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos, menoscabando el derecho a la información al ciudadano y en este caso concreto al reclamante en la presente alegación.

Por lo que se incumple dicho precepto legal y disposiciones concordante con la transparencia.

2º Tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, corresponde a la Corporación aprobar la plantilla. Así mismo las mismas formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización. Así mismo el art. 126.1 del R.D. 781/1986, establece que **las** plantillas deberán comprender todos y cada uno de los puestos de trabajo debidamente clasificados y habrán de responder a los principios anunciados en el art. 90.1 de la Ley 7/1985.

Incumpléndose tanto por el informe de secretaría como por el de fiscalización de intervención, el dar cumplimiento en dichos preceptos legales de todos y cada uno de los puestos de trabajo:

- Se incluye en los códigos de los puestos de la relación de puestos de trabajo de funcionarios, al personal indefinido, y a sabiendas que dicho personal percibe una retribuciones diferentes a la funcional (códigos: 4004-4007-6006-6017-6010-6007- 6009.....1032 entre otros, e incluso se incluye con superior categorías y otros se les baja como ocurre con el puesto 6017
- No se incluye la relación de todo el personal laboral temporal o indefinido con de los Centros sociosanitarios indicando sus códigos, categorías tipo de personal y retribuciones, y aún más **no incluyéndose sus retribuciones en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, así como desconociéndose el personal existente y dependiente del Cabildo en la plantilla actual.**
- No se incluye la relación de los Directores de Áreas, dedicación y retribuciones.
- No se incluye la relación de Consejeros con dedicación exclusiva y las retribuciones con cargo al presupuesto correspondiente.

Y por todo lo expuesto y la falta de referencia en los informes de secretaría e intervención, referente a cada uno de los puntos expuesto entendiendo que se inculpe la transparencia y detalles de todos y cada uno de los puestos de trabajo de todo el personal,

SOLICITA, se tenga por presentada la presente ALEGACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2023.

En S.S. Gomera, a 13 de diciembre de 2022 ""

Visto el Informe de Intervención de fecha 14/12/2022, del siguiente contenido literal:

""INFORME

De: Intervención





A: Pleno de la Corporación; San Sebastián de la Gomera, a fecha de la firma.

Asunto: Alegaciones al Proyecto de Presupuesto General de este Cabildo Insular de la Gomera para 2023.

## HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.4 del RD 500/90, de Presupuestos de las Entidades Locales.

### ANTECEDENTES

El Cabildo Insular de la Gomera en Sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente su Presupuesto General para 2023.

El 18 de noviembre de 2022, se insertó anuncio en el BOP nº 139, exponiéndose al público a efectos de reclamaciones, habiéndose presentado durante el plazo de exposición pública, las reclamaciones siguientes:

– De D. Domingo Curbelo Sanz y García, con DNI 78392614N, en calidad de “habitante de la respectiva Entidad Local”, art. 170.1 a) y 2 b) de la Ley 7/1985, así como el R.D. 500/1990.

### LEGITIMACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el art. 170.1 del TRLHL, y a los efectos del apartado 1º del art. 169 del mismo texto legal, se entienden como interesados para presentar reclamación al presupuesto, durante el plazo de 15 días de exposición pública:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El Sr. antes referenciado, si se entiende que actúan en calidad de habitante del municipio de San Sebastián, cuestión que no se acredita, se ampararía tal legitimación en el apartado a) del art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. No obstante lo anterior, se entra a conocer el fondo de la reclamación.

### NORMATIVA APLICABLE

Está contenida en los arts. 169 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 2 al 23 del RD. 500/90 que por su interés se reproducen, en tenor literal.

**I. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

**Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.**





1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviere, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial.
4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.
5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.
6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.
7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

#### **Artículo 170. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.**

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:
  - a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
  - b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
  - c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.
2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:
  - a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
  - b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
  - c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

## **II. R.D. 500/90**

### **Art. 20.**

1. El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones





ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

2. La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. [art. 169.2, LRHL];

3. El Presupuesto General, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la provincia o, en su caso en el de la Comunidad Autónoma Uniprovincial. [art. 169.3, LRHL];

4. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la correspondiente Comunidad Autónoma y a la Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo. [art. 169.5, LRHL];

6. Copia del Presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

## Art. 22.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20, tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad local [artículo 170.1, a), LRHL].

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local [artículo 170.1, b), LRHL].

c) Los Colegios oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios [artículo 170.1, c) LRHL].

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

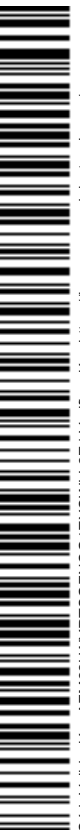
a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo [artículo 170.2, b), LRHL].

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos [artículo 170.2, c), LRHL].

## CONSIDERACIONES

### I. CONSIDERACIONES A LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. DOMINGO CURBELO SANZ Y GARCÍA:





– Dicha reclamación no se formula al amparo de ninguno de los tres motivos tasados en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto...”

## CONCLUSIONES

La alegación presentada, a juicio esta Intervención, debe ser desestimada por los motivos expuestos y por cumplir el Proyecto de Presupuesto General de este Cabildo Insular para 2023 con la legislación vigente.

No obstante, la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más oportuno y procedente. En San Sebastián de la Gomera a fecha de la firma.””

Vista la Propuesta de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno, de fecha 14/12/2022, del siguiente tenor literal:

“” Considerando, que en sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2022, el Pleno del Cabildo Insular de La Gomera aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2023.

Considerando que dicho documento ha permanecido en información pública a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el B.O.P. n.º 139, de fecha 18 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta que, mediante Registro de entrada n.º 2022-E-RC-8333, de fecha 13 de diciembre de 2022, se recibió escrito de reclamación suscrita por Don Domingo Curbelo Sanz García, con D.N.I. n.º 78392614N, en nombre propio, con domicilio a efectos de notificaciones en el correo electrónico: domingocurbelosanzgmail.com.

Visto el informe de la Interventora, de fecha 14 de diciembre de 2022, en el cual se concluye que:

*“La alegación presentada, a juicio de esta Intervención, debe ser desestimada por los motivos expuestos y por cumplir el Proyecto de Presupuesto General de este Cabildo Insular para 2023 con la legislación vigente”.*

Por todo lo anteriormente expuesto, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, como Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno, elevo, al Pleno del Cabildo Insular, la siguiente:

## PROPUESTA

**PRIMERO.-** DESESTIMAR la reclamación presentada por Don Domingo Curbelo Sanz García, con D.N.I. n.º 78392614N.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Cabildo Insular de La





Gomera, su organismo autónomo el Consejo Insular de Aguas y la entidad Guaguagomera, S.A.U., para 2023.

En San Sebastián de La Gomera.””

El Pleno de la Excma. Corporación Insular, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- por diez votos en contra del Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera ASG; de Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Alfredo Herrera Castilla, Don Adasat Reyes Herrera, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Don Aníbal Ramón González Mendoza, Dña. Cristina Ventura Mesa, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Don Miguel Rodrigo Melo Herrera y Dña. Rosa Elena García Meneses; dos votos a favor de las Consejeras Insulares del Grupo PSOE 2019-2023, Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández y Dña. Silvia Padilla Concepción, y ninguna abstención; desestimó la reclamación formulada en la fase de información pública al " Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de La Gomera en el que se incluye el del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas y el de la Sociedad Mercantil de Transporte Insular GUAGUAGOMERA, S.A.U. " para el Ejercicio de 2023 ", por Don Domingo Curbelo Sanz u García, con D.N.I. n.º 78392614N, en nombre propio, con domicilio a efectos de notificaciones en el correo electrónico: domingocurbelosanzgmail.com; Registro de entrada n.º 2022-E-RC-8333, de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós; en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos en la exposición de motivos.

Segundo.- Aprobar Definitivamente el " Proyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de La Gomera en el que se incluye el del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas y el de la Sociedad Mercantil de Transporte Insular GUAGUAGOMERA, S.A.U. " para el Ejercicio de 2023 "; por diez votos a favor del Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera ASG; de Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Alfredo Herrera Castilla, Don Adasat Reyes Herrera, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Don Aníbal Ramón González Mendoza, Dña. Cristina Ventura Mesa, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Don Miguel Rodrigo Melo Herrera y Dña. Rosa Elena García Meneses; dos votos en contra de las Consejeras Insulares del Grupo PSOE 2019-2023, Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández y Dña. Silvia Padilla Concepción, y ninguna abstención, siendo su Resumen el siguiente:

ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO 2023						
Presupuesto de gastos						
Capitulo	Cabildo Insular	Consejo Insular de Aguas	Guagua Gomera SAU	Eliminaciones	Total Consolidado	
Cap. I	14.105.469,65	665.279,91	1.283.773,00		16.054.522,56	
Cap. II	19.029.493,63	355.552,83	1.382.047,00		20.767.093,46	
Cap. III	251.000,00	40.000,00	180,00		291.180,00	Op. Corrientes
Cap. IV	17.737.645,74	0,00	0,00	-2.492.764,00	15.244.881,74	52.557.677,76
Cap. VV	200.000,00	0,00	0,00		200.000,00	
Cap. VI	5.856.720,47	1.045.107,00	475.824,65	-1.520.931,65	5.856.720,47	







Cap. VII	1.643.743,65	122.812,00	0,00	-122.812,00	1.643.743,65	
Cap. VIII	90.000,00	15.000,00	0,00	0,00	105.000,00	Op. De Capital
Cap. IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.605.464,12
<b>Totales :</b>	<b>58.914.073,14</b>	<b>2.243.751,74</b>	<b>3.141.824,65</b>	<b>-4.136.507,65</b>	<b>60.163.141,88</b>	
<b>Presupuesto de Ingresos</b>						
<b>Capítulo</b>	<b>Cabildo Insular</b>	<b>Consejo Insular de Aguas</b>	<b>Guagua Gomera SAU</b>	<b>Eliminaciones</b>	<b>Total Consolidado</b>	
Cap. I	181.807,10	0,00	0,00		181.807,10	
Cap. II	23.842.167,75	0,00	0,00		23.842.167,75	
Cap. III	2.026.731,41	419.868,74	814.000,00		3.260.600,15	
Cap. IV	25.195.658,76	640.764,00	1.852.000,00	-2.492.764,00	25.195.658,76	Op. Corrientes
Cap. VV	77.244,00	200,00	0,00		77.444,00	52.557.677,76
Cap. VI	0,00	0,00	0,00		0,00	
Cap. VII	7.500.464,12	1.167.919,00	475.824,65	-1.643.743,65	7.500.464,12	
Cap. VIII	90.000,00	15.000,00	0,00		105.000,00	Op. De Capital
Cap. IX	0,00	0,00	0,00		0,00	7.605.464,12
<b>Totales :</b>	<b>58.914.073,14</b>	<b>2.243.751,74</b>	<b>3.141.824,65</b>	<b>-4.136.507,65</b>	<b>60.163.141,88</b>	

**\* Plantilla de esta Entidad aprobada junto al Presupuesto General para 2023.**

**I.- Plantilla de Funcionarios:**

**I.1.- Escala de habilitación de carácter Estatal ( Grupo A-Subgrupo A1 ):**

- Subescala Secretaría:
  - 1 Secretario/a.
  - 1 Sub-Secretario/a.
- Subescala Intervención-Tesorería:
  - 1 Interventor/a.
  - 1 Sub-Interventor/a.
  - 1 Tesorero/a.

**I.2.- Escala de Administración General ( Grupo A-Subgrupo A1 ):**

- Subescala Técnica-Clase Técnicos Superiores:
  - 17 Técnicos.
- Subescala de Gestión ( Grupo A-Subgrupo A2 ):
  - 1 Técnico.
- Subescala Administrativa ( Grupo C-Subgrupo C1 ):
  - 10 Administrativos.
- Subescala Auxiliar ( Grupo C-Subgrupo C2 ):
  - 33 auxiliares.
- Subescala Subalterna:
  - 3 subalternos.

**I.3.- Escala de Administración Especial:**

- Subescala Técnica-Clase Técnicos Superiores:
  - 1 Jefe de Sección: Licenciado en Geografía e Historia.
  - 1 Titulado Superior: Arqueólogo.
  - 1 Titulado Superior: Archivero.
  - 1 Titulado Superior: Biólogo.
  - 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
  - 1 Arquitecto





- 1 Coordinador de Actividades Culturales y Juveniles.
- 1 Técnico Deportivo : Diplomado en Educación Física.
- 1 Ingeniero Industrial Superior.
  
- Subescala Técnica-Clase Técnicos Medios:
  - 1 Jefe Neg. Servicios Sociales.
  - 4 Aparejadores: Arquitectos Técnicos..
  - 4 Ingenieros Técnicos Agrícolas.
  - 1 Ingeniero Técnico Industrial.
  - 1 Jefe de Servicio Unidad Insular de Medio Ambientes ( Subescala Técnica Admón. Especial.- Clase Técnicos Medios ).
  - 1 Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
  - 2 Ingenieros de Montes.
  - 1 Informático.
  - 3 Graduados Sociales.
  
- Subescala Técnica-Clase Técnicos/Administrativos/ Auxiliares:
  - 1 Delineante.
  - 1 Auxiliar Delineante.
  - Subescala de Servicios Especiales:
    - 1 Jefe de Comarca.
    - 6 Agentes de Medio Ambiente.

## **II.- Plantilla de Personal Eventual:**

- 1 Jefe Gabinete.
- 1 Responsable Económico Gabinete de Presidencia.
- 5 Secretarios/as.
- 1 Secretario/a partic. de Presidencia.
- 1 Periodista.
- 1 Asesor/a Jurídico.

## **III.- Plantilla de Personal Laboral:**

### **III.- 1. Titulados Superiores:**

- 1 Titulado Superior ( Grupo I )

### **III.- 2. Titulados Medios:**

- 1 Técnico en Empresas y Actividades Turísticas. ( Grupo II )

### **III.- 3. Bachiller/F.P.II o equivalente:**

- 3 Técnico Especialista en Informática.(Grupo III)
- 1 Capataz Agrícola.(Grupo III)
- 3 Jefes Oficina Información Turismo.(Grupo III)
- 6 Informadores Turísticos. (Grupo IV)
- 1 Capataz de Brigada. (Grupo III)

### **III.- 4.E.S.O./F.P.I o equivalente:**

- 1 Encargado de Mantenimiento . (Grupo IV)
- 1 Ayudante de Mantenimiento. (Grupo IV)
- 5 oficial servicios comunes. Auxiliar Museos (Grupo IV)
- 1 Coordinador matadero. (Grupo IV)
- 1 Encargado general. (Grupo IV)





### III.- 5. Certificado de Escolaridad:

- 2 Limpiadoras.(Grupo V)
- 2 Peones agricultura.(Grupo V)
- 1 Ayudante servicios comunes. (Grupo V)
- 1 oficial de primera matarife-conductor. (Grupo V)
- 5 oficial de primera matarife. (Grupo V)
- 6 Operarios carreteras. (Grupo V)
- 1 Supervisor. (Grupo III).
- 1 Encargado General. (Grupo IV)
- 2 Oficiales conductores/maquinistas. (Grupo IV)
- 1 Oficial de 1ª. ( Grupo IV )
- 1 Auxiliar. ( Grupo V )
- 8 Conductores de Vehículos Especiales. ( Grupo IV )
- 1 Escucha Incendios. ( Grupo V )
- 43 Operarios de Medio Ambiente. ( Grupo V )
- 2 Vigilantes de Espacios Naturales. ( Grupo IV )
- 1 Oficial Servicios Técnicos. ( Grupo IV )
- 6 Capataces. ( Grupo IV )
- 2 Operarios (Medios Mecánicos). (Grupo V)
- 1 Operario lagartario. ( Grupo V )
- 1 Operario-Conductor. (Grupo V)

### CONSEJO INSULAR DE AGUAS:

#### I.- Plantilla de Funcionarios ( Adscritos al Consejo Insular de Aguas ):

##### I.1.- Escala de Administración General:

• Subescala Técnica:

- 1 Técnico.

• Subescala Administrativa:

- 1 Administrativo

• Subescala Auxiliar:

- 3 Auxiliares.

##### I.2.- Escala de Administración Especial:

• Subescala Técnica-Clase Técnicos Medios:

- 1 Ayudante de Obras Públicas: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

• Subescala Técnica- Clase Técnicos Auxiliares:

- 1 Administrativo. Técnico Informática.

#### II.- Plantilla de Personal Eventual de Confianza:

- 1 Gerente.

#### III.- Plantilla de Personal Laboral:

##### III.- 1. Bachiller/F.P.II o equivalente:

- 1 Vigilante de Obras y Cauces. (Grupo IV)
- 4 Auxiliares de mantenimiento. (Grupo IV).

### SOCIEDAD MERCANTIL GUAGUAGOMERA, S.A.U:

- 1.- Gerente.
- 2.- Administrativas.





- 26.-Conductores/as.
- 1.- Mecánico.
- 1.- Conductor-Mecánico.
- 1.-Limpiadora.
- 1.- Jefe Tráfico.

Tercero.- Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el acuerdo de aprobación definitiva con el resumen por capítulos y plantilla a fin de su publicación tal y como dispone el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar, que conforme dispone al artículo 171 del mismo texto legal, contra este acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Previamente a la adopción del los precedentes acuerdos se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene la Consejera Insular y Portavoz del Grupo PSOE 2019-2023, Sra. Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández, citando una de serie de preceptos legales recogidos en el Informe de la Secretaría que obra en el expediente y que contempla, entre otros, los distintos trámites que legalmente se exigen durante el procedimiento de aprobación del presupuesto.

Continuando con su intervención, manifiesta que cita dichos fundamentos jurídicos, porque cuando los miembros de su Grupo Político leyeron esta reclamación del ciudadano Don Domingo Curbelo Sanz y García, que entiende que no es un ciudadano cualquiera, sino es un ciudadano que ha pertenecido a esta Administración, funcionario de alto cargo, que conoce perfectamente el documento, y el Grupo Socialista considera que lo hace con fundamento, pues, en caso contrario, pues no habría presentado ninguna.

En cuanto a la reclamación, manifiesta que, por un lado, falta la publicación del documento en la sede electrónica de la Corporación, por cuanto lo establece la Ley de cabildos insular, aunque también reconoce que el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, solo establece la obligación de que se publique en el Boletín Oficial de La Provincia, y por ello no ven esa parte de la reclamación como una cuestión sólida como para detener o parar un procedimiento tan importante como es la aprobación del presupuesto. Pero, sin embargo, en el punto dos, donde este ciudadano entra, no constan todos y cada uno de los puestos de trabajo de la plantilla, y en tal sentido, la Sra. Rodríguez Fernández, procede a detallar el contenido de la reclamación que se da por reproducida, al constar en la exposición de motivos de este acuerdo.

Asimismo hace referencia al informe de la Interventora, manifestando que se desestima la reclamación y no se entra en el fondos de la misma; aspecto que su Grupo no comparte, por cuanto, si la reclamación afecta a la estructura del presupuesto, debería entrarse sobre el fondo, dado que, como ya había comentado anteriormente, en el informe de la Secretaría se permite parar el proceso para corregir incorrecciones que pudieran aparecer, y no pasa nada, las incorrecciones se solventan y ya está.





Continua indicando, que aprovechando que están presentes en esta sesión las dos técnicas relevantes en este procedimiento ( Secretaria e Interventora ), quería preguntar, si desde ambos departamentos se pidió información al de personal ( Recursos Humanos ) sobre si el contenido de la plantilla se ajusta a las necesidades actuales de personal de la Corporación Insular, y en base a eso, entienden que se debería analizar la reclamación, y si es ajustada a derecho atenderla, o si no procede, desestimarla.

Interviene a continuación la Presidencia para manifestar que, una vez escuchada la intervención de la Consejera Insular Sra. Rodríguez Fernández, no la acaba de entender.

En primer lugar indica, que quien reclama es un ciudadano cualquiera, lo que tienen que saber es lo que es un presupuesto y los informes que tiene que contener.

Asimismo, le insiste en que ya se habló en el seno de la Junta de Portavoces las incorrecciones detectados, y parece que no ha hablado con su compañera de Grupo, porque ahora vuelve a repetir lo mismo.

El expediente tiene los informes jurídico y de intervención y punto, y no hay más que pedir. Por tanto, no se va a atender ninguna de las casuísticas que su Grupo ha planteado, se va a atender solo y exclusivamente a la Interventora, y ésta ha informado en los siguientes términos “ lo que alega este señor no encaja en algún precepto para ser atendido “, porque no es una alegación que tenga fundamento alguno.

Interviene a continuación la Consejera Insular y Portavoz del Grupo ASG, Dra. Angélica Belén Padilla Herrera, para manifestar que, tal y como ha manifestado el Presidente, en Junta de Portavoces se aclararon las dudas que se habían suscitado al respecto, y la posición de su Grupo, es desestimar la alegación y aprobar de forma definitiva el presupuesto para el año 2023.

Interviene nuevamente la Portavoz del Grupo PSOE 2019-2023, Sra. Rodríguez Fernández, para preguntar, tanto a la Secretaria que suscribe como la Interventora, si se le solicitó al Servicio de Personal informe de actualización de la plantilla del personal del Cabildo Insular de La Gomera y, si es así, si el documento de presupuesto refleja lo que ese informe pueda decir; por cuanto, tanto la Secretaria como la Interventora son máximo cargos dentro de la Corporación de la que dependen.

Interviene la Presidencia para manifestar que no se le va a contestar a dicha pregunta por improcedente.

Siendo las diez horas y treinta minutos, se incorporó a la sesión la Consejera Insular Sra. Dña. Joaquina Beatriz Santos Chávez.

3.- Estudio, debate y acuerdo que proceda, sobre Propuesta de la Presidencia sobre adjudicación del contrato del expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ejecución “ Acondicionamiento, Mejora de





Intersecciones y OC de la Vía GM-1, desde el PK 0+000 al PK 11+025 "; expediente de gestiona: 2554/2022.

Vista la Propuesta de la Presidencia relativa a la adjudicación del contrato del expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ejecución " Acondicionamiento, Mejora de Intersecciones y OC de la Vía GM-1, desde el PK 0+000 al PK 11+025 ", de la que se desprenden los siguientes antecedentes:

"" Vista la propuesta de resolución de adjudicación del Jefe de Servicio de Infraestructuras, de fecha 12/12/2022, en el expediente de contratación 2554/2022, del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente de contratación de la obra "ACONDICIONAMIENTO, MEJORA DE INTERSECCIONES Y OC DE LA VÍA GM-1 DESDE EL PK 0+000 AL PK 11+025", se formula la siguiente propuesta de Resolución de adjudicación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EXP: 2554/2022**

Visto el expediente administrativo incoado para llevar a efecto la contratación de la obra, «ACONDICIONAMIENTO, MEJORA DE INTERSECCIONES Y OC DE LA VÍA GM-1 DESDE EL PK 0+000 AL PK 11+025», con un presupuesto de ejecución de contrata que asciende a la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS (7.173.521,71 €), de los cuales SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.704.225,90 €) pertenecen a la prestación en sí, y CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (469.295,81 €) al 7% de I.G.I.C que deberá soportar esta Administración.

**Visto que**, una vez realizados los trámites previos y preceptivos, el Pleno de esta Excm. Corporación Insular, en su Sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil veintidós adoptó el acuerdo de aprobación del expediente de contratación 2554/2022 y el gasto correspondiente por el importe descrito, *ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación, sacando a licitación la referida obra por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y utilizando varios criterios de adjudicación; cumplimentándose cuantos trámites sean precisos y propios de un contrato Sujeto a Regulación Armonizada (S.A.R.A.). En su aplicación*, en fecha 23/09/2022 se anuncia la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Fecha de envío al DOUE, el 21/09/2022), concluyendo el plazo previsto para la presentación de ofertas el 26/10/2022; fijándose en los anuncios las fechas en que tendría lugar la apertura de los archivos electrónicos Nº1, Nº2 y Nº3.

**Visto que**, una vez expirado el plazo para la presentación de ofertas, se constituye la Mesa de Contratación, con fecha 27/10/2022, procediéndose a la apertura del archivo electrónico Nº1 comprensivo de la documentación administrativa de las empresas licitadoras, EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., CONSTRUCCIONES DARIAS, S.A. y CONSTRUCCIONES SABINA 2014, S.L., con el compromiso de constituirse en UTE, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., admitiéndose a la licitación a todas las mencionadas por cuanto presentaron el DEUC, correctamente.





**Visto que** en fecha 03/11/2022 se reúne nuevamente la Mesa de contratación procediendo a la apertura del archivo electrónico Nº2 comprensivo de los criterios basados en juicio de valor, cuya documentación fue trasladada a los servicios técnicos para su valoración.

**Visto que** con fecha 10/11/2022 se reúne la Mesa de contratación para dar lectura del informe relativo a los juicios de valor y a su valoración por la mesa de contratación, continuando con la apertura del archivo electrónico Nº3, que comprendía los criterios evaluables automáticamente, y a su puntuación, de acuerdo a los criterios del PCAP, con el resultado siguiente:

**NIF: B76638675-A38020392-B76652320 EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., CONSTRUCCIONES DARIAS, S.A. y CONSTRUCCIONES SABINA 2014, S.L.U.:**

- Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 6.616.950,01 € Puntuación: 52
- Mejoras Puntuación: 24

**NIF: A48010573 OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.:**

- Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 6.703.515 € Puntuación: 51.99
- Mejoras Valor introducido por el licitador: 0 Puntuación: 0

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenida en las diferentes fases:

**Orden: 1NIF: B76638675-A38020392-B76652320 EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., CONSTRUCCIONES DARIAS, S.A. y CONSTRUCCIONES SABINA 2014, S.L.U. Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 22  
Total criterios CAF: 76  
Total puntuación: 98

**Orden: 2NIF: A48010573 OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**

Total criterios CJV: 19.2  
Total criterios CAF: 51.99  
Total puntuación: 71.19

**Visto que**, la Mesa de contratación en base a las puntuaciones obtenidas, en virtud de la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, y art. 157 de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre (en adelante, LCSP), acuerda proponer la adjudicación del contrato de obras «ACONDICIONAMIENTO, MEJORA DE INTERSECCIONES Y OC DE LA VÍA GM-1 DESDE EL PK 0+000 AL PK 11+025» a la licitadora compromiso de UTE conformado por las mercantiles NIF: B76638675-A38020392-B76652320 EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., CONSTRUCCIONES DARIAS, S.A. y CONSTRUCCIONES SABINA 2014, S.L.U. por ser la mejor oferta en una relación calidad-precio.

**Visto que**, con fecha 17/11/2022 se requirió a la licitadora compromiso de UTE conformado por las mercantiles EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.,





CONSTRUCCIONES DARIAS, S.A. y CONSTRUCCIONES SABINA 2014, S.L.U., para que constituyera en la Tesorería del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, la garantía definitiva y aportara la restante documentación administrativa no susceptible de ser comprobada a través del ROLECE; habiendo cumplido la contrata en tiempo y forma con este requisito, como queda acreditado en el expediente.

**Considerando que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP, “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación...”, añadiendo el artículo 151 que “La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”.

**Considerando que**, en virtud del art. 153 de la LCSP, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el art. 44 de la LCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de cinco días naturales el documento administrativo de formalización del contrato; documento que a tenor del art. 154 será objeto de publicación en el perfil del contratante del Cabildo Insular y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Considerando que**, a tenor de la cláusula 27 del PCAP, el órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación. Al tratarse de una obra la Dirección Facultativa de las obras ejercerá las facultades de responsable del trabajo, supervisando la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursando a la persona contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación. A tal efecto, el Cabildo Insular dispone en su plantilla de personal, de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito al servicio de Infraestructuras, con competencias para ejercer tales funciones.

**Considerando que**, de acuerdo con lo dispuesto en la DA segunda 1 y 2 de la LCSP, es el Pleno quien ostenta las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros; requisitos que se cumplen en todo caso, toda vez que el valor estimado del contrato supera sobradamente el límite que establece la referida disposición adicional.

A tenor del artículo 175 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo, para su consideración, la elevación al Pleno de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de la obra “ACONDICIONAMIENTO, MEJORA DE INTERSECCIONES Y OC DE LA VÍA GM-1 DESDE EL PK 0+000 AL PK 11+025”, expediente 2554/2022, al compromiso de UTE EL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L, con CIF B76638675, CONSTRUCCIONES DARIAS, S.A., con CIF A38020392 y CONSTRUCCIONES SABINA 2014, S.L.U, con CIF B76652320, por el







precio de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMOS (6.616.950,01 €), que incrementado en el 7% de IGIC, asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (7.080.136,51 €); por ser la licitadora que presentó la mejor oferta en una relación calidad-precio, en aplicación de los criterios recogidos en la cláusula 13 del PCAP.

**SEGUNDO.-** Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato.

**TERCERO.-** La Dirección Facultativa, Ejecutiva y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud será ejercida por D. Manuel Arteaga Mesa, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos de esta Corporación, durante la ejecución de las obras contenidas en el proyecto referenciado en la parte expositiva de este decreto.  
La DF dará cuantas instrucciones sean precisas para que la actuación se ajuste a lo presupuestado e informado, y para el comienzo de la obra.

**CUARTO.-** El adjudicatario deberá, de conformidad con la cláusula 33 del PCAP del presente contrato, en caso de que subcontrate con terceros, remitir al Cabildo una relación detallada de las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato, cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas, aportando toda la documentación prevista en dicha cláusula en relación con tales subcontratistas o suministradores.

**QUINTO.-** El adjudicatario deberá proceder de forma inmediata a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud de la obra, entregando un ejemplar al Cabildo, quien lo someterá a la supervisión del Coordinador en la materia, que ha de dar el visto bueno al mismo con carácter previo a su aprobación por esta Administración. Una vez supervisado de manera favorable el adjudicatario presentará en el Cabildo dos ejemplares en formato papel y uno en formato digital.  
La aprobación del Plan de Seguridad y Salud deberá ser previa al inicio de la obra.

**SEXTO.-** Notifíquese a los licitadores, a la La Dirección Facultativa, Ejecutiva y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud del contrato y a los servicios económicos de esta Corporación, dejando constancia en el expediente de su razón; y llévase a efecto su publicación en el Perfil del Contratante del Cabildo de La Gomera.

Visto el informe de la Interventora Acctal. de fecha 14/12/2022 por el que se fiscaliza FAVORABLE la propuesta de resolución de adjudicación. ""

Vistas las distintas intervenciones, el Pleno de la Excmo. Corporación Insular, por once votos a favor del Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera ASG; de Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Alfredo Herrera Castilla, Don Adasat Reyes Herrera, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Don Aníbal Ramón González Mendoza, Dña. Cristina Ventura Mesa, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Dña. Joaquina Beatriz Santos Chávez, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Don Miguel Rodrigo Melo





Herrera y Dña. Rosa Elena García Meneses; dos abstenciones de las Consejeras Insulares del Grupo PSOE 2019-2023, Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández y Dña. Silvia Padilla Concepción, y ningún voto en contra, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de la obra “ACONDICIONAMIENTO, MEJORA DE INTERSECCIONES Y OC DE LA VÍA GM-1 DESDE EL PK 0+000 AL PK 11+025”, expediente 2554/2022, al compromiso de UTE AEL SILBO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L, con CIF B76638675, CONSTRUCCIONES DARIAS, S.A., con CIF A38020392 y CONSTRUCCIONES SABINA 2014, S.L.U, con CIF B76652320, por el precio de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON UN CÉNTIMOS (6.616.950,01 €), que incrementado en el 7% de IGIC, asciende a la cantidad de SIETE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (7.080.136,51 €); por ser la licitadora que presentó la mejor oferta en una relación calidad-precio, en aplicación de los criterios recogidos en la cláusula 13 del PCAP.

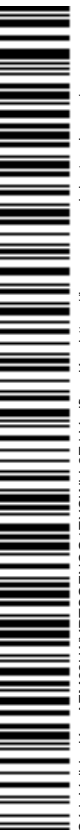
**SEGUNDO.-** Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato.

**TERCERO.-** La Dirección Facultativa, Ejecutiva y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud será ejercida por D. Manuel Arteaga Mesa, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos de esta Corporación, durante la ejecución de las obras contenidas en el proyecto referenciado en la parte expositiva de este decreto.  
La DF dará cuantas instrucciones sean precisas para que la actuación se ajuste a lo presupuestado e informado, y para el comienzo de la obra.

**CUARTO.-** El adjudicatario deberá, de conformidad con la cláusula 33 del PCAP del presente contrato, en caso de que subcontrate con terceros, remitir al Cabildo una relación detallada de las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato, cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas, aportando toda la documentación prevista en dicha cláusula en relación con tales subcontratistas o suministradores.

**QUINTO.-** El adjudicatario deberá proceder de forma inmediata a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud de la obra, entregando un ejemplar al Cabildo, quien lo someterá a la supervisión del Coordinador en la materia, que ha de dar el visto bueno al mismo con carácter previo a su aprobación por esta Administración. Una vez supervisado de manera favorable el adjudicatario presentará en el Cabildo dos ejemplares en formato papel y uno en formato digital.  
La aprobación del Plan de Seguridad y Salud deberá ser previa al inicio de la obra.

**SEXTO.-** Notifíquese a los licitadores, a la La Dirección Facultativa, Ejecutiva y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud del contrato y a los Servicios Económicos de esta Corporación, dejando constancia en el expediente de su razón; y llévase a efecto su publicación en el Perfil del Contratante del Cabildo de La Gomera.





Las intervenciones a las que se ha hecho referencia se desarrollaron en los siguientes términos:

Interviene la Presidencia, para manifestar que ya se dijo en Junta de Portavoces que este expediente no tiene nada nuevo que incorporar, sino la propuesta de adjudicación en base a los procedimientos reglados que hay que atender.

Seguidamente da la palabra a la Consejera Insular y Portavoz del Grupo PSOE 2019-2023, Sra. Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández, quien manifiesta que no tiene nada que decir al respecto y que la posición de su Grupo en este asunto será la abstención.

Interviene la Consejera Insular y Portavoz del Grupo ASG, Sra. Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, para manifestar que su Grupo votará a favor de la propuesta de adjudicación ya comentada en el seno de la Junta de Portavoces, por tratarse de un trámite más del expediente que se tramita.

Siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de cuyos particulares se extiende la presente Acta y de los cuales, como Secretaria General, doy fe.

Fdo.: Eloisa Gil Peñate

